aspirante que no sean encuadrables en ningún otro apartado anterior, hasta un máximo de 1 punto: 0,1 punto.

Podrá valorarse en este apartado el expediente académico, puntuándose 0,2 puntos por cada matricula de honor o sobresaliente y 0,1 punto por cada notable.

B) FASE DE OPOSICION:

Primero: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 p.m.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el anexo de la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercero: De carácter igualmente obligatorio.
Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de
sesenta minutos, un tema señalado por el Iribunal, con amplia
libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de
poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con
la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercícios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados d: O a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un minimo de 5 puntos en cada uno de allos

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el TAblón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios., así como la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Iribunal publicará en, el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte dias naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoira se exigen en la base segunda y que son:

 $\label{eq:continuous} \textbf{1.- Certificación} \quad \textbf{de nacimiento,} \quad \textbf{expedida por el} \\ \textbf{Registro Civil correspondiente.}$

2.- Copia autentificada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa del título de Graduado Escolar o equivalente. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercício de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- vectaracion jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatitilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio.Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta

dias hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de lamisma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

9.- INCIDENCIAS.~

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos,citaciones y convocatoiras que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán unicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de febrero de 1992.- El Presidente.

ANEXO

PROGRAMA PLAZAS AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS

PRIMERA PARTE. - Derecho Político y Administrativo. -

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

2.- La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.: Su significado.

4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español, Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquia, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.: Fuentes del Derecho Público.

7.- El Administrado.Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.-El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

9.- Formas de la acción administrativa.Fomento. Policia. Servicio Público:

10.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración. $\dot{}$

SEGUNDA PARTE. - AOMINISTRACION LOCAL. -

1.- Régimea Local Español. Principios constitucionales y regulación juridica.

2.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

4.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades Locales Menores.Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomia Municipal y Tutela.

5- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales Menores. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

6.- La furción pública local y su organización.

7.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

8.- Los Contratos Administrativos en la esfera local.La selección del contratista.

9.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

10.- Funcionamiento de los organos colegiados locales. Convocatoria y orden del dia. Actas y certificados de los acuerdos.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE **URBANISMO**

EDICTO. (PP. 69/92).

Una vez aprobodo iniciolmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificoción puntual del P.G.O.U., sobre los terrenos ocupados por los Cuarteles de San Rofael y Alfonso XIII-Ronda del Marrubial, en sesión celebrada el pasodo día 5 de diciembre de 1991, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contados desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse alegaciones por aquéllos que resulten interesados, pudiendo examinar dicha documentación en la Gerencia Municipal de Urbonismo (Paza de Colón, 23, bajo, frente a Torre Malmuerta), en día y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 15 de enero de 1991. – El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Ingeniera Técnica Industrial de este

Hallandose una plaza vacante de Ingeniero \Técnico Industrial de este Excæo. Ayuntamiento, se convocal Opo-sición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Doposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición.Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios categoria Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes:

1º.- Ser español/a

2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55. 3º.- Estar en posesión del título de Ingeniero Ingeniero

Técnico Industrial.

42.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
52.- No padecer enfermedad o defecto físico o

psíquico que impida el desempeño de las correspondientes

TERCERA. - Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al llumo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayunta-miento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la públicación del anúncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que

deter-

mina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes de admitidos y excluidos en el Tablén de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez dias a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA .- Tribunal:

El tribumal calificador estará compuesto de siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial por el Instituto de Estudios de Administración designado por

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autó-

Un Técnico designado por la Junta de Personal. Um Concejal designado por la Comisión Informativa es Humanos y estructura Organizativa de Grupo distinto de aquel a que pertenezca el de Recursos Presidente, por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando con-curran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asisten cia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y la decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA. - Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el dia 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra"L" que se aplicará a la primera letra del primera apellido según la lista de admitidos ordenada

SEPTIMA. - Comienzo de los ejercicios:

Los ejercícios de la oposición no comenzarán antes e Enero de 1.992, `la fecha, hora y lugar de celedel mes de Enero de 1.992, bración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo minimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada cio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debi-damente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA. - Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminato-rio, se calificarán de O a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un minimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercícios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiendose en el tablón de Edictos de la corpo-

ración.

La puntuación definitiva y el orden de califica-ción estará determinado por la suma de las puntuaciones ob-tenidas en el conjunto de los ejercícios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el

número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación
junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admán. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los ártes. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA. - Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convo-